



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de septiembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.214.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorandum N° 329, de fecha 20 de septiembre de 2022, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la rebaja de la deuda por concepto de Aseo Domiciliario del sistema del Rol 5210-05, de la contribuyente Percy Paredes Vergara, debido a que el aseo domiciliario es cancelado a través de la Patente Comercial Rol 201647, como aseo comercial; lo anterior de acuerdo a la Ley de Rentas Municipales, en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Rebajese** la deuda por concepto de Aseo Domiciliario del Sistema Informático de Rentas Municipales/Rol 5210-05, de la contribuyente **Percy Paredes Vergara**, RUT 9.245.709-5, debido a que el aseo domiciliario es cancelado a través de la Patente Comercial Rol 201647, como aseo comercial; lo anterior de acuerdo a la Ley de Rentas Municipales, en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

